

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

AMERB 045-2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2657 DE 2014 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 5 AGO. 2015

R. EX. N° 2078

VISTOS: Lo solicitado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos de la Comuna de la Higuera, mediante C.I. SUBPESCA N° 8814, de fecha 27 de julio de 2015; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 045/2015, de fecha 30 de julio de 2015; las leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 358 y N° 1799, ambas de 2004, N° 1421 de 2005, N° 1237 de 2006, N° 1332 y N° 1466, ambas de 2007, N° 917 y N° 1239, ambas de 2008, N° 1118 de 2009, N° 797 de 2010, N° 1088 de 2011, N° 829 de 2012, N° 269 de 2013, N° 1159 de 2014 y N° 2657 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 2657 de 2014, citada en Vistos, esta Subsecretaría aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo **Los Choros, IV Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° numeral 10 del Decreto Supremo N° 10 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en Vistos, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos de la Comuna de la Higuera, IV Región.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Vistos, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso macha (**Mesodesma donacium**), especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum AMERB N° 045/2015, citado en Vistos, el Jefe de la División Administración Pesquera (S) ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

## RESUELVO:



1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2657 de 2014, citada en Vistos, que aprobó el primer informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Los Choros, IV Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 10, del Decreto Supremo N° 10 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos de la Comuna de la Higuera, R.U.T. N° 65.581.430-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales, bajo el N° 1092 de fecha 30 de Junio de 2005, con domicilio en Calle 2 de Mayo s/n, localidad de Los Choros, comuna de la Higuera, IV Región, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 4.249.298 individuos (147.662 kilogramos) del recurso macha **Mesodesma donacium**.


2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 045 de 2015, al peticionario.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
NLI/FOM